



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 104 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO 27. ABR. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 12-2015-GRJ/ORAF-OAF-LPC. y el Informe Técnico N° 054-2015-ORAF/ORH/BS. de fecha 14 de abril del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Lourdes María Piñas Chiuyari, personal nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, doña Lourdes María Piñas Chiuyari, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando encontrarse delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el periodo de dos (02) días el 31 de marzo y el 1° de abril del 2015; para lo cual adjunta el Certificado Médico del Consejo Regional IV Junín N° 29007, otorgado por el Dr. Cesar Camposano Hilario –Médico Cirujano con C.M.P.N° 42984, documento sustentatorio con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;



1023521
125201
708661



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos, el 31 de marzo y el 1° de abril del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
AMC/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lc. que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 27 ABR 2015

Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL